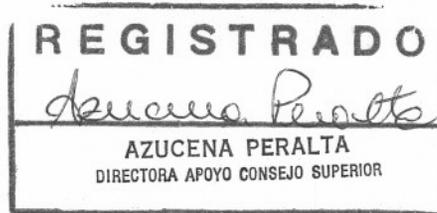




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 2720 y 2721/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionados con la situación del alumno Daniel Rubén FRUCTUOSO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas materias, sin cumplir con el régimen de correlativas, mediatas e inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2720 y 2721/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

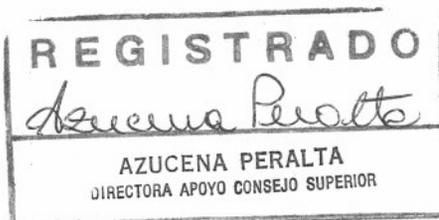
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2720 y 2721/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar los exámenes finales de las materias Economía General, Operaciones Unitarias e Ingeniería de Procesos I, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Algebra y Geometría Analítica, Fenómenos de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Transporte, Tecnología del Calor y Química Analítica y ratificar el cursado en el año 1984 de Operaciones Unitarias, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas mediatas Análisis Matemático III, Físico Química y Termodinámica General y Aplicada, al alumno Daniel Rubén FRUCTUOSO, Legajo N° 7-27555-6, de la carrera Ingeniería Química.

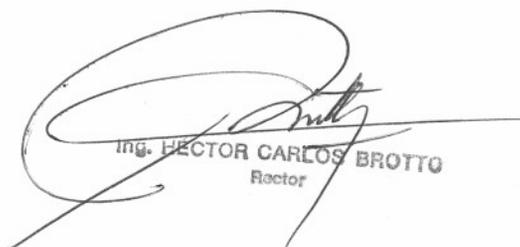
ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo en 1984, de las asignaturas correlativas Físico Química, Química Analítica, Fenómenos de Transporte y Operaciones Unitarias, en 1985, Tecnología del Calor e Ingeniería Bioquímica y en 1986, Cinética Química y Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1117/2000

UTN
AFC



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
Rector

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C